INFORME FINAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SA-SI-001-2026

En el Municipio de Tabio (Cundinamarca) a los veinticuatro (24) días del mes abril de dos mil veintiséis (2026), la Ingeniera **DIANA CRISTINA BORREGO ESPITIA** Secretaria de Infraestructura procedió a realizar la evaluación técnica de los requisitos de la propuesta presentada con ocasión del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA-SI-001-2026**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA"**

NOMBRE DEL OFERENTE:
CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS – PLM
SERGIO CAMILO LANDÍNEZ SÁNCHEZ
C.C. No. 1.016.010.926 DE BOGOTÁ D.C.
CRA 53 No. 168ª – 18, Oficina 301
Celular: 313 232 4525 – 310 575 2619
Correo electrónico: pluselingenieros@hotmail.com

INTEGRANTES:
PLUSEL INGENIEROS SAS
NIT: 900.465.391 - 5
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 50%

ING. PLUTARCO LANDÍNEZ MARTÍNEZ
C.C No. 6.765.018 DE TUNJA, BOYACÁ
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: 50%

FACTOR TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA:

<table>
<tr>
<td>EXPERIENCIA GENERAL

El proponente debe acreditar la ejecución de UN (01) contrato cuyo objeto sea SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS objeto del presente estudio, celebrado y ejecutado con entidad pública o privada debidamente inscrito en el RUP, deberá estar ejecutado, terminado y liquidado.

El valor del contrato debe ser el 100% del valor del presupuesto oficial asignado para este proceso, expresado en SMMLV.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia general deben estar inscritos en el RUP y clasificados mediante el clasificador de bienes y servicios UNSPSC así:

<table>
<tr><th>CLASE</th><th>Detalle del Código UNSPSC</th></tr>
<tr><td>11101900</td><td>Productos minerales intermedios, procesados y refinados</td></tr>
<tr><td>11111700</td><td>Arena</td></tr>
<tr><td>11111600</td><td>Piedra</td></tr>
<tr><td>20101700</td><td>Trituradoras, quebrantadoras y moladores</td></tr>
<tr><td>25101600</td><td>Vehículos de transporte de produtos y materiales</td></tr>
<tr><td>30121700</td><td>Materiales de construcción de caminos y carrileras</td></tr>
</table>
</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>El proponente aporta el Acta de Liquidación del Contrato de Suministro No. SA-SI-SUM-269-2023, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR Y PÉTREO PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA" celebrado entre la Alcaldía Municipal de Tenjo y el CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS – PLM.

En dicho Consorcio, la participación fue del 50% para PLUSEL INGENIEROS SAS con NIT: 900.465.391 – 5 y del 50% para PLUTARCO LANDÍNEZ MARTÍNEZ identificado con C.C. No. 6.765.018, según la carta de conformación de consorcios del 28 de marzo de 2023.

El contrato tuvo una duración desde el 17 de abril de 2023 y hasta el 13 de diciembre de 2023, con un valor de $2.675.977.850,00 equivalente a 2.306,78 SMMLV. Por lo tanto, la ponderación del valor del contrato, en relación con el porcentaje de participación, supera el presupuesto oficial del presente proceso, establecido en 84,29 SMMLV.

Además, el contrato aportado para acreditar la experiencia general se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) y está</td>
</tr>
</table>

	30121900 Materiales para estabilización y refuerzo de suelos 78121600 Servicio de manejo de materiales 80141700 Distribución 81141600 Manejo de cadena de suministros **NOTA 1:** El proponente y/o los integrantes del Consorcio o Union Temporal deben resaltar o señalar en el RUP la relación de la experiencia que pretenda acreditar y los códigos relacionados en la tabla anterior, como también el valor de estos en S.M.M.L.V. **NOTA 2:** Para la certificación de la experiencia con entidades privadas, se deberá anexar las correspondientes facturas con la resolución de facturación, copia de los impuestos de IVA, ICA y retención en la fuente, acompañada de la certificación de ejecución del contrato o servicio de suministro, esta será verificada con la consulta en la DIAN. Todos los contratos aportados para acreditar la experiencia deben estar inscritos en el RUP.		clasificado conforme al clasificador de bienes y servicios UNSPSC, cumpliendo con el requisito exigido.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA El proponente deberá acreditar la ejecución, terminación y liquidados de dos (02) contratos de la siguiente experiencia especifica: · UN (01) contrato cuyo objeto sea el suministro de materiales granulares y/o pétreo y/o de cantera usados para el mantenimiento o construcción de vías que dentro de sus actividades ejecutadas acredite el suministro de **BASE GRANULAR B600 y TRITURADO DE 1" A 1 ½"**, materiales que son objeto del presente estudio. · UN (01) contrato cuyo objeto sea el suministro de materiales granulares y/o pétreo y/o de cantera usados para el mantenimiento o construcción de vías que dentro de su presupuesto acredite la ejecución de **SUB BASE GRANULAR B 200 Y/O RECEBO SELECCIONADO B 200 y SUB BASE B400 Y/O RECEBO SELECCIONADO B 400**, materiales que son objeto del presente estudio. Los contratos deben estar celebrados y ejecutados con entidad pública, debidamente inscrito en el RUP, deberá estar ejecutado, terminado y liquidado. La sumatoria de los ítems anteriormente solicitados a costo total dentro de los contratos aportados debe ser mayor al valor del presupuesto oficial asignado para este proceso, expresado en SMMLV. Los contratos aportados deben ser diferentes al aportado para acreditar la experiencia general. El contrato aportado para acreditar la experiencia especifica debe estar inscrito en el RUP y clasificado mediante el clasificador de bienes y servicios UNSPSC así: **CLASE** | **Detalle del Código UNSPSC** 11101900 Productos minerales intermedios,	**CUMPLE**	El proponente aporta el Acta de Liquidación del Contrato No. 2014-CT-176, cuyo objeto es: *"ADQUISICIÓN Y TRANSPORTE DE ASFALITITA, ARENA PREPARADA PARA SLURRY Y MATERIAL DE CANTERA Y RIO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, CONSTRUCCIÓN DE VIAS NUEVAS Y CICLORUTAS, CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS Y MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CHIA"*, celebrado entre el Consorcio Plusel Ingenieros – PLM y la Alcaldía Municipal de Chia. En dicho Consorcio, la participación fue del 50% para PLUSEL INGENIEROS SAS con NIT: 900.465.391 – 5 y del 50% para PLUTARCO LANDÍNEZ MARTÍNEZ identificado con C.C. No. 6.765.018, según la carta de conformación de consorcios del 02 de Abril de 2014. El contrato tuvo una duración del 26 de Mayo de 2014 al 13 de Febrero de 2015, con un valor de $ 974.956.521,00 equivalente a 1513,09 SMMLV. En la documentación entregada por el proponente (Acta de Liquidación, Acta de Corte Final, Contrato, Modificación No. 01, Adición No. 01) se evidencia la ejecución de los materiales: BASE GRANULAR B600 y TRITURADO DE 1" A 1 ½".

	procesados y refinados
11111700	Arena
11111600	Piedra
20101700	Trituradoras, quebrantadoras y moladores
25101600	Vehículos de transporte de produtos y materiales
30121700	Materiales de construcción de caminos y carrileras
30121900	Materiales para estabilización y refuerzo de suelos
78121600	Servicio de manejo de materiales
80141700	Distribución
81141600	Manejo de cadena de suministros

NOTA 1: El proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben resaltar o señalar en el RUP la relación de la experiencia que pretenda acreditar y los códigos relacionados en la tabla anterior, como también el valor de estos en S.M.M.L.V.

NOTA 2: Para la certificación de la experiencia con entidades privadas, se deberá anexar las correspondientes facturas con la resolución de facturación, acompañada de la certificación de ejecución del contrato o servicio de suministro, esta será verificada con la consulta en la Dian.

Todos los contratos aportados para acreditar la experiencia deben estar inscritos en el RUP.

El contrato aportado para acreditar la experiencia específica se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) y está clasificado conforme al clasificador de bienes y servicios UNSPSC, cumpliendo con el requisito exigido.

El proponente aporta el Acta de Liquidación del Contrato No. SA-SI-SUM-223-2020, cuyo objeto es: *"SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS Y MEJORAMIENTO DE SENDEROS Y ANDENES PEATONALES DEL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA"*, celebrado entre el Consorcio Obras y Suministros, y el Municipio de Tenjo.

En dicho Consorcio, la participación fue del 60% para PLUSEL INGENIEROS SAS con NIT: 900.465.391 – 5 y del 40% para PLUTARCO LANDÍNEZ MARTÍNEZ identificado con C.C. No. 6.765.018, según la carta de conformación de consorcios del 16 de Julio de 2020.

El contrato tuvo una duración del 26 de Agosto al 30 de Diciembre de 2020, con un valor de $245.347.250,00 equivalente a 279,50 SMMLV.

En la documentación entregada por el proponente (Acta de Liquidación, Acta de Terminación y Recibo Final, Contrato, Modificación No. 01 y Adición No. 01) se evidencia la ejecución de los materiales: RECEBO SELECCIONADO B-200 y RECEBO SELECCIONADO B-400.

El contrato aportado para acreditar la experiencia específica se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) y está clasificado conforme al clasificador de bienes y servicios UNSPSC, cumpliendo con el requisito exigido.

PLANTA Y/O CANTERA DE PROVEEDORES

El proponente deberá contar con una cantera ubicada a una distancia no mayor de 50 kilómetros del casco urbano del municipio de Tabio, desde la cual se suministrará la base y material granular objeto del contrato. Además, deberá presentar una manifestación de la cantera que certifique la disponibilidad de suministro o venta de los materiales a contratar en el presente proceso. En caso de no contar con una cantera propia, el proponente podrá presentar un acuerdo comercial y/o carta de disponibilidad o contrato vigente (a favor del proponente y en caso de figuras asociativas de cualquiera de sus integrantes) con una

CUMPLE

El proponente aporta la documentación correspondiente a dos (2) canteras, las cuales se mencionan a continuación, junto con los documentos presentados para cada una:

- **DROMOS PAVIMENTOS SAS**

El proponente presenta una certificación de ubicación y distancia de la cantera DROMOS PAVIMENTOS S.A.S, identificada con NIT: 900.215.394-5, con título minero EHD-131, localizado en el km 3.8 zona industrial balsillas - Mosquera (Cundinamarca), se

cantera que cumpla con la condición mencionada anteriormente. El proponente debe garantizar que los materiales requeridos por el Municipio de Tabio, deben ser adquiridos de fuentes que cuenten con los permisos o licencias ambientales vigentes, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia, para lo cual el proponente debe anexar los siguientes documentos al cierre del presente proceso: 1. Registro Minero del lugar o planta donde se pretende adquirir el material granular, por parte del proponente de cantera o mina, dicho registro deberá estar vigente y que por lo menos tenga siete meses más de vigencia, contado desde el día del cierre; además se deberá garantizar el suministro de los materiales a la entidad. 2. Licencia ambiental y/o plan de Manejo ambiental, expedida a favor del titular minero y que corresponda al título del registro Minero y del cual se pretende realizar el suministro del material granular, el cual deberá estar vigente el día del cierre y mantenerse así durante todo el proceso de selección y durante la ejecución del contrato. 3. Certificado de procedencia Licita del material expedido por la cantera de donde se suministra el material granular según ley 685 de 2001, el cual deberá estar vigente el día del cierre y mantenerse así durante todo el proceso de selección y durante la ejecución del contrato. 4. Certificación debidamente firmada por el representante legal o quien haga sus veces, de la planta o lugar donde se adquirirá el material. 5. Anexar dentro de su propuesta el Certificado Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 0276 del 17 de febrero de 2015, el cual deberá estar vigente el día del cierre y mantenerse así durante todo el proceso de selección y durante la ejecución del contrato. En caso de presentarse un oferente plural (unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura) el Certificado Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM corresponderá a cada uno de los integrantes del proponente plural.		encuentra a una distancia de 43.5 Km del casco urbano del municipio de Tabio. Esta cantera suministra los materiales objeto del proceso. Además, el proponente presenta una carta de compromiso y disponibilidad de cantera, en la cual certifica que DROMOS PAVIMENTOS S.A.S. tiene la capacidad para suministrar agregados pétreos a favor del ING. PLUTARCO LANDINEZ MARTINEZ y de PLUSEL INGENIEROS SAS, quienes conforman el CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS – PLM, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso. Por otro lado, anexan certificación de vigencia del contrato de operación minera entre INCOMINERIA S.A.S y DROMOS PAVIMENTOS S.A.S, en el cual se menciona que DROMOS PAVIMENTOS S.A.S. es operador minero del título EDH-131, ubicado en el municipio de Mosquera, donde explota materiales de construcción y demás concebibles. Se certifica que este título minero es propiedad de INCOMINERIA S.A.S. Con el fin de garantizar que los materiales requeridos en el presente proceso provengan de fuentes que cuenten con los permisos o licencias ambientales vigentes, el proponente presenta los siguientes documentos: 1. Certificado De Registro Minero, con una vigencia de 30 años (desde el 11/07/2006 al 10/07/2036), el cual certifica que INCOMINERIA, identificada con NIT 900.899.110-5, tiene los derechos para explorar y/o explotar un área total de 40 hectáreas y 6.045 m² en el municipio de Mosquera, en el marco del Contrato de Concesión Minero No. EHD-131. 2. Licencia ambiental, expedida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, mediante resolución No. 0237 del 15 de febrero de 2008, en el cual certifica que la empresa Nacional Minera MINERCOL otorgó a la sociedad RECEBERA VISTA HERMOSA GARCÍA TRIANA & CIA S. EN C. identificada con NIT 830.113.327-1, con el contrato de Concesión Minero EHD-131 de fecha 7 de enero de 2004, ubicado en la vereda Balsillas, en la recebera denominada Vista Hermosa, en

		jurisdicción del municipio de Mosquera, Cundinamarca. 3. Otorgada al señor RUBÉN GUEVARA OJEDA, para el proyecto de explotación a cielo abierto de materiales de construcción dentro del área del Contrato de Concesión No. HJ4-14471. 4. Certificado de procedencia lícita de material, en el cual la sociedad DROMOS PAVIMENTOS S.A.S identificada con NIT: 900.215.394-5, poseedor del título minero No. EHD-131 y el contrato de explotación minero que tienen con INCOMINERIA SAS, manifiestan, que la procedencia de los materiales de dicha cantera es lícita y cumplen con lo establecido en la ley 685 de 2001 en el artículo 30. 5. Certificación debidamente firmada por el representante legal o quien haga sus veces, de la planta o lugar donde se adquirirá el material. 6. Certificado del Registro Único de Comercializadores de Minerales (RUCOM), expedido por la Agencia Nacional de Minería, en el cual se acredita la calidad de comercializador autorizado de los siguientes titulares: - Plutarco Landinez Martínez, identificado con C.C. No. 6.765.018, con número de registro RUCOM-2021071719410, vigente desde el 22/05/2024 hasta el 31/07/2025. - PLUSEL INGENIEROS S.A.S, identificado con NIT: No. 900.465.391, con número de registro RUCOM-2019082115205, vigente desde el 27/05/2024 hasta el 31/07/2025. • **LOS PINOS – CARBOQ LTDA C.I – RUBEN GUEVARA** El proponente aporta una certificación de ubicación de distancia de la cantera LOS PINOS – CARBOQ LTDA C.I – RUBEN GUEVARA, en la cual se indica que la cantera amparada por el título minero HJ4-14471, localizada en el km 49 vía Zipaquirá – Ubaté, vereda la Concubita – Sector la Reforma, municipio de Sutatausa (Cundinamarca), se encuentra a una distancia de 50 Km del casco urbano del municipio de Tabio. Esta cantera suministra los materiales objeto del proceso.

		Además, el proponente presenta una carta de compromiso y disponibilidad de cantera, en la cual certifica que tiene la capacidad para suministrar materiales granulares de cantera a favor del ING. PLUTARCO LANDINEZ MARTINEZ y a la empresa PLUSEL INGENIEROS SAS, quienes son consorciados del CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS – PLM, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso. Con el fin de garantizar que los materiales requeridos en el presente proceso provengan de fuentes que cuenten con los permisos o licencias ambientales vigentes, el proponente presenta los siguientes documentos: 7. Certificado De Registro Minero, con una vigencia de 30 años (desde el 13/07/2007 al 12/07/2037), el cual certifica que el señor RUBÉN GUEVARA OJEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.064.047 de Bogotá, tiene los derechos para explorar y/o explotar un área total de 54 hectáreas y 8.060 m² en el municipio de Sutatausa, en el marco del Contrato de Concesión No. HJ4-14471. 8. Licencia ambiental, expedida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, mediante resolución No. 0467 del 26 de febrero de 2014, otorgada al señor RUBÉN GUEVARA OJEDA, para el proyecto de explotación a cielo abierto de materiales de construcción dentro del área del Contrato de Concesión No. HJ4-14471. 9. Certificado de origen licito de explotador minero autorizado, en el cual el señor RUBÉN GUEVARA OJEDA identificado con cedula de ciudadanía No. 19.064.047 de Bogotá, poseedor del título minero No. HJ4-14471 con licencia ambiental CAR (Resolución No. 0467 del 26/02/2014); manifiesta, bajo gravedad de juramento, que el material extraído corresponde a minería LEGAL y AUTORIZADA por la Agencia Nacional de Minería (ANM), cumpliendo con la normatividad establecida en el decreto 0276 del 17/02/2015 y Decreto 2811 de 1974. 10. Certificación debidamente firmada por el representante legal o quien haga sus

		veces, de la planta o lugar donde se adquirirá el material. 11. Certificado del Registro Único de Comercializadores de Minerales (RUCOM), expedido por la Agencia Nacional de Minería, en el cual se acredita la calidad de comercializador autorizado de los siguientes titulares: - Plutarco Landinez Martínez, identificado con C.C. No. 6.765.018, con número de registro RUCOM-2021071719410, vigente desde el 22/05/2024 hasta el 31/07/2025. - PLUSEL INGENIEROS S.A.S, identificado con NIT: No. 900.465.391, con número de registro RUCOM-2019082115205, vigente desde el 27/05/2024 hasta el 31/07/2025.
EQUIPO DE TRANSPORTE PARA DISTRIBUCIÓN Y LOCALIZACIÓN El proponente que desee participar en el presente proceso de contratación se compromete a garantizar el cargue y suministro del material solicitado por la supervisión. Para ello, deberá acreditar los siguientes equipos de su propiedad, considerando el análisis del mercado y condiciones requeridas en procesos similares por Municipios cercanos: Dos (2) vehiculos tipo volqueta o camion con carroceria tipo volco con capacidad entre 6.000 kilogramos y 8.000 kilogramos. · Dos (2) vehiculos tipo volqueta o camion con carroceria tipo volco con capacidad entre 15.000 kilogramos y 20.000 kilogramos. · Un (1) vehiculo tipo tractocamion con carroceria tipo volco con capacidad mayor o igual a 35.000 kilogramos modelo 2022 en adelante. · Una excavadora de capacidad de su balde mayor a 1,8 metros cubicos y peso operativo mayor a 35 toneladas modelo 2022 en adelante. Para efectos de acreditar los equipos solicitados, el proponente deberá incluir en su propuesta licencias de tránsito de los vehículos de transporte, en el caso de los tractocamiones deberá acreditar el tipo de carrocería mediante la presentación de la tarjeta de registro de Remolques y Semirremolques expedida por un organismo de transito a nivel nacional y para el caso de la excavadora el proponente deberá incluir en su propuesta la tarjeta de registro de maquinaria amarilla expedida por un organismo de transito a nivel nacional, esto con el fin de realizar las consultas respectivas en la plataforma del RUNT. Además	**CUMPLE** **Subsanó**	El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el equipo de transporte, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones: ***Equipo Acreditado:*** • Una (01) volqueta con capacidad de 7000 kg, placa SNG 501. • Una (01) volqueta con capacidad de 6000 kg, placa OLJ 189. • Una (01) volqueta con capacidad de 16559 kg, placa LFQ 496. • Una (01) volqueta con capacidad de 17290 kg, placa SOO 435. • Una (01) volqueta de placa XLE 433. • Un (01) tractocamión con capacidad de 52000 kg, placa LZN 952, modelo 2024. • Una (01) retroexcavadora de línea SY365H con capacidad de balde: 1,8 – 2,3 m3; peso de operación de 36 Toneladas, modelo 2024. Para los cuatro (4) vehículos mencionados, el proponente presenta los siguientes documentos: **Licencia de Tránsito (Tarjeta de Propiedad):** Se presenta copia de las licencias de tránsito correspondientes a cada vehículo, confirmando su propiedad. **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Se adjuntan copias de las pólizas de responsabilidad civil extracontractual

de lo anterior el proponente deberá acreditar que cada uno de los equipos solicitados deben contar con una póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente con el propósito de amparar posibles daños contra terceros. El equipo anterior deberá ser de propiedad del oferente o de sus integrantes en el caso de proponentes plurales y/o leasing a nombre del proponente. Esto con el objetivo de asegurar un cargue y distribución eficiente desde la fuente de explotación hacia el centro de acopio del municipio de Tabio y los sectores rural y urbano del municipio, conforme a las necesidades y programación establecidas.		vigentes, en cumplimiento con los requisitos del pliego. ***<u>Maquinaria Acreditada:</u>*** **Tarjeta de registro de maquinaria:** Presentaron copia de la tarjeta de registro de maquinaria, debidamente expedida por el Ministerio de Transporte, confirmando la propiedad.
HABILITACION TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA El oferente deberá presentar resolución expedida por el Ministerio de Transporte que lo habilita para operar como empresa de servicio de transporte Publico de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga por carretera, teniendo en cuenta que dentro de las actividades a ejecutar se encuentra descrito el servicio de transporte el cual es el ítem más representativo dentro del total de las actividades a ejecutar. En caso de consorcios y/o uniones temporales el cumplimiento de este requisito técnico puede ser demostrado por alguno de sus integrantes.		El oferente presenta Certificado suscrito por la Coordinadora del Grupo de Notificaciones del Ministerio de Transporte haciendo mención a la Resolución 20253040022755 de 12 de junio de 2025, "*Por la cual se habilita a la empresa PLUSEL INGENIEROS SAS NIT. 900.465.391-5, para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Carga*", y entrega copia de la Resolución mencionada donde se evidencia en el Artículo Tercero que la habilitación tendrá una vigencia indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento.

TÉCNICA Y EXPERIENCIA: CUMPLE TÉCNICAMENTE

3. OFERTA ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA

DOCUMENTOS SOLICITADOS	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
El oferente deberá diligenciar el formulario PROPUESTA INICIAL DE PRECIO, del sobre virtual ÚNICAMENTE EN EL SECOP II, en el que debe especificar el valor de su oferta. En este formato no podrá modificar, suprimir y en ningún caso alterar la descripción de su contenido, ni dejar de diligenciar las casillas allí consignadas, toda vez que dicha información se requiere para la realización de la subasta. El proponente deberá ajustar al peso los centavos, bien sea por exceso o por defecto, en caso contrario, LA ENTIDAD efectuará dicho ajuste.	**CUMPLE**	El proponente aporta su oferta económica en el Formato establecido por la Entidad, donde relaciona la totalidad de ítems (materiales y transporte), ajustando los valores totales a pesos, sin exceder el valor techo que corresponde a QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($561.953,33), ofertando por QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($561.948,00).

FACTOR ECONÓMICO: CUMPLE.

CONCLUSION DE LA EVALUACION

Tras la verificación de los requisitos habilitantes presentados por el **CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS – PLM**, representada legalmente por SERGIO CAMILO LANDINEZ SÁNCHEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.016.010.926 de Bogotá D.C., se determinó que la propuesta **CUMPLE** con los requisitos técnicos exigidos en la invitación.

La presente verificación se rinde dentro de los plazos establecidos para la publicación y fines pertinentes.

No siendo más el objeto de la diligencia se firma por quienes participaron en ella.

DIANA CRISTINA BORREGO ESPITIA
Secretaria de Infraestructura

FUNCIONARIO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTADO POR	María Camila Cifuentes Cruz – Contratista - Secretaria de Infraestructura		24/04/2026
REVISADO POR	Diana Cristina Borrego Espitia – Secretaria de Infraestructura		24/04/2026
	Oscar Cárdenas Parra – Jurídico – Secretaria general y de A.C.		24/04/2026
APROBADO POR	Diana Cristina Borrego Espitia – Secretaria de Infraestructura		24/04/2026
	Oscar Cárdenas Parra – Jurídico – Secretaria general y de A.C		24/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			